

Asunto: segunda solicitud de docu
Destino: Mercadería S.A.S Jorge Alexa
Anexos: N/A
Dep. Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0005242

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señor (a)

MERCADERÍA S.A.S. JORGE ALEXANDER TRUJILLO RESTREPOYoana.ceballos@mercaderia.comGerman.restrepo@mercaderia.com

Ciudad

Asunto: Segunda solicitud de documentos para a la determinación de los reconocimientos de los factores económicos Chip AAA0034WTJH_4 - LA-ES10D-696-004106027002.

Respetado señor:

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación", la EMB, le informa que, una vez verificada la documentación se allegada por usted, que fue solicitada por la entidad mediante radicado EXTS20-0001641, se le informa que, aún se encuentra pendiente que nos suministre las siguientes aclaraciones con respecto a la información financiera reportada:

1. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social (Rut completo)
2. Estados Financieros del año gravable 2019 por Centro de Costos del local comercial del chip AAA0034WTJH_4 con dirección AC 1 24 24 firmados por contador público, Revisor fiscal y representante legal.
3. Notas de los Estados financieros del año gravable 2019 del año gravable 2019 por Centro de Costos del local comercial del chip AAA0034WTJH_4 con dirección AC 1 24 24 firmados por contador público, Revisor fiscal y representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Persona Jurídica del reconocimiento económico con una vigencia no superior a dos meses y cédula de ciudadanía del representante legal.

5. Declaración juramentada de la idoneidad de los documentos financieros aportados por la unidad social
6. Fotocopia del RIT actualizado del titular de la Unidad Social.
7. Paz y salvo o formato de autorización de descuento del contrato de arrendamiento Chip AAA0034WTJH_4.
8. Factura de traslado donde se especifique la desinstalación y/o desmonte, embalaje y traslado de los bienes muebles Chip AAA0034WTJH_4.

Ahora bien, en caso que la Unidad Social Económica -USE haya tenido instalado en el inmueble objeto de adquisición por la Empresa Metro de Bogotá, maquinaria, equipo o elementos que impliquen una desinstalación, embalaje y/o traslado especializado, informar al equipo de profesionales, con la finalidad de determinar si corresponde adjuntar documentación adicional (conforme al punto 2.2 del anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021).

En el caso que el equipo económico encargado de hacer seguimiento a la USE y se establezca que el traslado de los bienes muebles como una mudanza especializada, bien sea por el volumen o por las características de los muebles a trasladar, para ello se requiere; **la factura de empresa legalmente constituida en la cual debe quedar especificado, los factores como la desinstalación y/o desmonte, embalaje y traslado a un lugar dentro del Distrito Capital.**

Esta factura debe relacionar de manera detallada los muebles y enseres a ser trasladados y así continuar con los trámites pertinentes a la liquidación de los factores de compensación que haya lugar.

Es importante que la documentación solicitada sea radicada dentro los términos de **5 días hábiles** siguiente a la recepción del presente oficio, cumplido los términos, si no hemos recibido respuesta de se dará por entendido que la US no se encuentra interesada seguir en el proceso de compensación.

La entrega de la documentación deberá estar acompañada de un oficio en original y copia, en la cual se relacionen todos los documentos aportados, indicando **el CHIP del predio**. La Empresa Metro de Bogotá podrá solicitar, en caso de ser necesario, documentos adicionales que considere pertinentes.

En caso de no allegar la información solicitada en los términos de este comunicado, se dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 "Causales del no pago de los reconocimientos económicos" del Anexo 2 "Descripción de los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación", de la resolución 190 de 2021, que establece:

"Mientras que todas las unidades sociales afectadas tienen derecho de compensación con relación al nivel del impacto a sus bienes o actividades económicas puedan existir situaciones cuando no se pueden realizar hasta que ciertas condiciones se resuelvan. Por ello son motivos para no reconocer todos o algunos de los factores del componente económico:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 ..."*

Por lo anterior, una vez vencidos los plazos establecidos se procederá a calcular los factores económicos sin que se allegue la documentación requerida y adecuada en los términos de la resolución 190 de 2021.

Para la entrega de los documentos, podrá hacerlo en la ventanilla de radicación de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 (piso 3), en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 p.m. o a través del correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co.

Cordialmente,



LIZETH SALAZAR SANCHEZ
Subgerente de Gestión Predial (E)

Proyecto: Cristhian Padilla Pizarro – Contador – Contratista SGP

Proyecto: Ricardo Ferreira – Contratista SUP

Revisó: Andrea Liliana Garzón Alfonso – Profesional SGP



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señor (a)

MERCADERÍA S.A.S. JORGE ALEXANDER TRUJILLO RESTREPO

Yoana.ceballos@mercaderia.com

German.restrepo@mercaderia.com

Ciudad

Asunto: Tercera solicitud de documentos para a la determinación de los reconocimientos de los factores económicos Chip AAA0083BNBS_3- LA-ES14D-1093-007102002023.

Respetado señor:

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación", la EMB, le informa que, una vez verificada la documentación se allegada por usted, que fue solicitada por la entidad mediante radicado EXTS20-0004360 y EXTS21-0004953 se le informa que, aún se encuentra pendiente que nos suministre las siguientes aclaraciones con respecto a la información financiera reportada:

1. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social (Rut completo)
2. Estados Financieros del año gravable 2020 por Centro de Costos del local comercial del chip AAA0083BNBS_3 con dirección AK 14 43 31 firmados por contador público, Revisor, fiscal y representante legal.
3. Notas de los Estados financieros del año gravable 2020 por Centro de Costos del local comercial del chip AAA0083BNBS_3 con dirección AK 14 43 31 firmados por contador público, Revisor fiscal y representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Persona Jurídica del reconocimiento económico con una vigencia no superior a dos meses y cédula de ciudadanía del representante legal.



5. Declaración juramentada de la idoneidad de los documentos financieros aportados por la unidad social
6. Fotocopia del RIT actualizado del titular de la Unidad Social.
7. Paz y salvo o formato de autorización de descuento del contrato de arrendamiento Chip AAA0083BNBS_3.
8. Factura de traslado donde se especifique la desinstalación y/o desmonte, embalaje y traslado de los bienes muebles Chip AAA0083BNBS_3.

Ahora bien, en caso que la Unidad Social Económica -USE haya tenido instalado en el inmueble objeto de adquisición por la Empresa Metro de Bogotá, maquinaria, equipo o elementos que impliquen una desinstalación, embalaje y/o traslado especializado, informar al equipo de profesionales, con la finalidad de determinar si corresponde adjuntar documentación adicional (conforme al punto 2.2 del anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021).

En el caso que el equipo económico encargado de hacer seguimiento a la USE y se establezca que el traslado de los bienes muebles como una mudanza especializada, bien sea por el volumen o por las características de los muebles a trasladar, para ello se requiere; la **factura de empresa legalmente constituida** en la cual debe quedar especificado, los factores como la **desinstalación y/o desmonte, embalaje y traslado a un lugar dentro del Distrito Capital.**

Esta factura debe relacionar de manera detallada los muebles y enseres a ser trasladados y así continuar con los trámites pertinentes a la liquidación de los factores de compensación que haya lugar.

Es importante que la documentación solicitada sea radicada dentro los términos de **5 días hábiles** siguiente a la recepción del presente oficio, cumplido los términos, si no hemos recibido respuesta de se dará por entendido que la US no se encuentra interesada seguir en el proceso de compensación.

La entrega de la documentación deberá estar acompañada de un oficio en original y copia, en la cual se relacionen todos los documentos aportados, indicando **el CHIP del predio**. La Empresa Metro de Bogotá podrá solicitar, en caso de ser necesario, documentos adicionales que considere pertinentes.

En caso de no allegar la información solicitada en los términos de este comunicado, se dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 "Causales del no pago de los reconocimientos económicos" del Anexo 2 "Descripción de los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación", de la resolución 190 de 2021, que estableció:

"Mientras que todas las unidades sociales afectadas tienen derecho de compensación con relación al nivel del impacto a sus bienes o actividades económicas puedan existir situaciones cuando no se pueden realizar hasta que ciertas condiciones se resuelvan. Por ello son motivos para no reconocer todos o algunos de los factores del componente económico:"

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 ..."*

Por lo anterior, una vez vencidos los plazos establecidos se procederá a calcular los factores económicos sin que se allegue la documentación requerida y adecuada en los términos de la resolución 190 de 2021.

Para la entrega de los documentos, podrá hacerlo en la ventanilla de radicación de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 (piso 3), en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 p.m. o a través del correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co.

Cordialmente,



LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ
Subgerente de Gestión Predial (E)

Proyectó: Cristhian Padilla Pizarro – Contador – Contratista SGP

Proyecto: Ricardo Ferreira – Contratista SUP

Revisó: Andrea Liliana Garzón Alfonso – Profesional SGP



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señor (a)

MERCADERIA S.A.S. JORGE ALEXANDER TRÚJILLO RESTREPO

Yoana.ceballos@mercaderia.com

German.restrepo@mercaderia.com

Ciudad

Asunto: Tercera solicitud de Aclaración Información Financiera para a la determinación de los reconocimientos de los factores económicos Chip AAA0040CZPA_2 - LA-ES09D-514-004412001007.

Respetado señor:

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021, "Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación", la EMB, le informa que, una vez verificada la documentación se allegada por usted, que fue solicitada por la entidad mediante radicado EXTS20-0001854 y EXTS20-0003407, se le informa que, aún se encuentra pendiente que nos suministre las siguientes aclaraciones con respecto a la información financiera reportada:

1. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social (Rut completo)
2. Estados Financieros del año gravable 2019 por Centro de Costos del local comercial del chip AAA0040CZPA_2 con dirección TV 33 17A 08 SUR firmados por contador público, Revisor fiscal y representante legal.
3. Notas de los Estados financieros del año gravable 2019 del año gravable 2019 por Centro de Costos del local comercial del chip AAA0040CZPA_2 con dirección TV 33 17A 08 SUR firmados por contador público, Revisor fiscal y representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Persona Jurídica del reconocimiento económico con una



vigencia no superior a dos meses y cédula de ciudadanía del representante legal.

5. Declaración juramentada de la idoneidad de los documentos financieros aportados por la unidad social

6. Fotocopia del RIT actualizado del titular de la Unidad Social.

7. Factura de traslado donde se especifique la desinstalación y/o desmonte, embalaje y traslado de los bienes muebles Chip AAA0040CZPA_2.

Ahora bien, en caso que la Unidad Social Económica -USE haya tenido instalado en el inmueble objeto de adquisición por la Empresa Metro de Bogotá, maquinaria, equipo o elementos que impliquen una desinstalación, embalaje y/o traslado especializado, informar al equipo de profesionales, con la finalidad de determinar si corresponde adjuntar documentación adicional (conforme al punto 2.2 del anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021).

En el caso que el equipo económico encargado de hacer seguimiento a la USE y se establezca que el traslado de los bienes muebles como una mudanza especializada, bien sea por el volumen o por las características de los muebles a trasladar, para ello se requiere; la **factura de empresa legalmente constituida** en la cual debe quedar especificado, los **factores como la desinstalación y/o desmonte, embalaje y traslado a un lugar dentro del Distrito Capital.**

Esta factura debe relacionar de manera detallada los muebles y enseres a ser trasladados y así continuar con los trámites pertinentes a la liquidación de los factores de compensación que haya lugar.

Es importante que la documentación solicitada sea radicada dentro los términos de **5 días hábiles** siguiente a la recepción del presente oficio, cumplido los términos, si no hemos recibido respuesta de se dará por entendido que la US no se encuentra interesada seguir en el proceso de compensación.

La entrega de la documentación deberá estar acompañada de un oficio en original y copia, en la cual se relacionen todos los documentos aportados, indicando **el CHIP del predio**. La Empresa Metro de Bogotá podrá solicitar, en caso de ser necesario, documentos adicionales que considere pertinentes.

En caso de no allegar la información solicitada en los términos de este comunicado, se dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 "Causales del no pago de los reconocimientos económicos" del Anexo 2 "Descripción de los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación", de la resolución 190 de 2021, que establece:

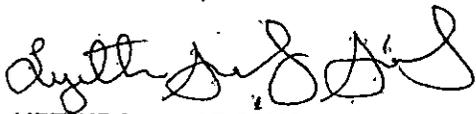
"Mientras que todas las unidades sociales afectadas tienen derecho de compensación con relación al nivel del impacto a sus bienes o actividades económicas puedan existir situaciones cuando no se pueden realizar hasta que ciertas condiciones se resuelvan. Por ello son motivos para no reconocer todos o algunos de los factores del componente económico:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 ..."*

Por lo anterior, una vez vencidos los plazos establecidos se procederá a calcular los factores económicos sin que se allegue la documentación requerida y adecuada en los términos de la resolución 190 de 2021.

Para la entrega de los documentos, podrá hacerlo en la ventanilla de radicación de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 (piso 3), en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 p.m. o a través del correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co.

Cordialmente,



LIZETTE SALAZAR SANCHEZ
Subgerente de Gestión Predial (E)

Proyecto: Cristhian Padilla Rizarro – Contador – Contratista SGP

Proyecto: Ricardo Ferreira – Contratista SUP

Revisó: Andrea Liliana Garzón Alfonso – Profesional SGP